



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0681-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de julio de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Exp. N° 002246-2018 de fecha 25 de abril de 2018; promovido por la administrada la Sra. Jesús Milagros Mendoza Ramos identificada con DNI N° 21859294 en su condición de Presidenta Electa de la Junta Directiva del Comedor Popular "Cristo Rey" – AA.HH. Los Laureles Mz. 19 – Lte. 15 del Distrito De Pueblo Nuevo – Chíncha, quien solicita el RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva, el Informe N° 059-2018-UPV-MDPN de fecha 09/05/2018 emitido por la Unidad de Participación Vecinal y el Informe Legal N° 117-2018-MDPN/MCFP de fecha 25/06/2018 emitido por la Asesora Legal de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal" y el Art. 84 - Inc. 2:2.2 señala "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, la participación vecinal se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes Asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

003287

003318



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, según el Informe N° 059-2018-UPV-MDPN de fecha 09/05/2018, emitido por la Unidad de Participación Vecinal de la municipalidad, señala que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444, declara RECONOCER la Junta Directiva del Comedor Popular "Cristo Rey" – AA.HH. Los Laureles Mz. 19 – Lte. 15 del Distrito De Pueblo Nuevo - Chíncha.



La Ordenanza Municipal N° 013-2013/MDPN de fecha 24/05/2013, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales: Art. 6° - 6.2 Organizaciones Sociales de Base "son aquellos que tienen como fin específico brindar servicio de apoyo alimentario a las familias de menores recursos económicos con la Ley N° 25307: c) Comedores Populares Autogestionarios".



Que, el Informe Legal N° 117-2018-MDPN/MCFP de fecha 25/06/2018 emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad, concluye que es opinión PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Cristo Rey" – AA.HH. Los Laureles Mz. 19 – Lte. 15 del Distrito De Pueblo Nuevo - Chíncha, debiendo emitirse el auto resolutivo donde en forma expresa se precisa que en aplicación del Art. 15° de la Ordenanza Municipal no se está reconociendo ni posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble".



Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Cristo Rey" – AA.HH. Los Laureles Mz. 19 – Lte. 15 del Distrito De Pueblo Nuevo - Chíncha; habida cuenta que cumplieron con ADJUNTAR todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Junta Directiva del Comedor Popular "Cristo Rey" – AA.HH. Los Laureles Mz. 19 – Lte. 15 del Distrito De Pueblo Nuevo - Chíncha; precisar que dicho reconocimiento no implica reconocer posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como integrantes de la Junta Directiva del Comedor Popular "Cristo Rey" – AA.HH. Los Laureles Mz. 19 – Lte. 15 del Distrito De Pueblo Nuevo - Chíncha a las siguientes personas:

003317

003286



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Junta Directiva	Apellidos y Nombres	DNI
Presidenta	MENDOZA RAMOS, Jesús Milagros	21859294
Secretaria	CAÑAMERO DE FUENTES, Felicita	21840484
Tesorera	CRISTOBAL DE ASCOYTIA, Juana Julia	21855238
Fiscal	CHILQUILLO SACHA, Gertrudes	21856872
Almacenera	JONDA CHACÓN, Carmen Lidia	80043525
Alcalde	DE LA CRUZ LEÓN, Cinthya Johana	43687511



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que se ponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad, que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA
Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE

003316

003285